INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 74/2020

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 280/2021

M & C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

ID: 376.162

AÑO 2021

CONTRATO Nº 280/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M & C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017,, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **M & C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, con RUC Nº 3007180-1, domiciliada en la calle Angel Torres Nº 512 c/ Mons. Maricevich (Fernando de la Mora – Zona Norte – Paraguay), representada por el Señor Mirna Celeste Coronel Aguayo, con Cédula de Identidad Nº 3.007.180, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 075-006/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente M. Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2998/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **376162.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 093-022/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 075-006/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 331.100.000.- (Guaraníes trescientos treinta y un millones cien mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE
CORONEL AGUAYO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
8	40101701-001	A.A. TIPO VENTANA (18.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	43	86	GOODWEATHER	CHINA	3.850.000	331.100.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO											**331.100.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.

- Horario de Recepción: Lunes a Viernes: 7:15 a 13:00 hs.-

Plazo de Entrega

Luego de un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de la firma del Contrato de la empresa adjudicada, el Administrador del Contrato deberá emitir una Orden de Entrega por la cantidad mínima adjudicada de cada ítem a ser proveído y cobrado el anticipo.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega y el pago del anticipo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Valiente
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Las órdenes de entrega por el saldo de la cantidad adjudicada (cantidad máxima), podrán ser emitidas durante la vigencia del contrato y conforme las necesidades existentes.

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la Recepción.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se verificarán de acuerdo a las Planillas de Precios y de Datos Garantizados en cuanto a la marca y/ o procedencia, y las Especificaciones Técnicas.

Para la verificación técnica de los equipos a recibir, se contará con la asistencia de los técnicos de refrigeración de la Dirección de Mantenimiento del IPS, aquellos que estén certificados por la SEAM (Secretaria del Ambiente) y la CAPAREV (Cámara Paraguaya de Refrigeración y Ventilación), a fin de avalar con su firma el estado de los bienes recepcionados y que el Gas Refrigerante que contengan los ítems sea Gas Compuesto por HFC (407,410) – Gas Ecológico.

Serán verificadas aleatoriamente las partidas de los diferentes lotes de aparatos entregados.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad, se emitirá un Acta de Recepción Final, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días calendario que serán contabilizados desde la fecha en que fue recepcionado el Acta de Rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.**

10- CONDICIONES DE PAGO

Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20 %) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Luis Urzúa Valiente Director Dpto. de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Ocampo Araújo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URZÚA VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Balbuena Araujo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS N° 838202 .Tipo de Cuenta Bancaria Ahorro a la Vista

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **1 (año)** a partir de la emisión del Acta de Recepción Final.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney ... Dirección ... Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente ... Araújo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Rodney Alegraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Arglia Araujo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alvarez Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Matsugo Araújo Presidente Consejo de Administración

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo RUC 3007180-1

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28. del mes de setiembre.. del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS MARTINEZ VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batallas Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Informe de Quiebras en línea

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.-

Número Documento: 3007180.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-48167.-

Informe de Anotaciones Personales
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.-

Número Documento: 3007180.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1565505.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3007180

NRO. CERTIFICADO: 309114

FECHA EMISION: 23-08-2021

VENCIMIENTO: 20-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3007180

Nro. Certificado: 309114

Razon Social: CORONEL AGUAYO MIRNA CELESTE

Actividad(es): SEGURO DOMESTICO
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS

Fecha de Inscripcion: 02-11-2007

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0005-61-1468 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 16113

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**50103**
RUC	3007180-1
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-1468
RAZÓN SOCIAL	CORONEL AGUAYO, MIRNA CELESTE
NOMBRE FANTASÍA	CORONEL AGUAYO, MIRNA CELESTE
ACTIVIDAD PRINCIPAL	VTA AL POR MENOR DE OTROS PROD.DIVERSOS,BAZAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ANGEL TORRES 520 C RIO YPANE FDO DE LA MORA ZONA NORTE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-02-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-08-13**
FECHA. DE VTO.	**2021-11-13**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.08.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CORONEL AGUAYO
MIRNA CELESTE

FECHA DE NACIMIENTO
02-08-1975

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN LAZARO

FECHA DE VENCIMIENTO
17-12-2022

3007180

ID: 072-00421975-549 UBICACION: PN-11-21-001-180

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERA FECHA DE EMISION: 17-12-2012

Crio. Pral.MCP.Rafael Velazquez G.
Jefe Opto.de Identificaciones

IDPRY3007180<<1<<<<<<<<<<<<<<<
7508022F2212175PRY<<<<<<<<<<<2
CORONEL<AGUAYO<<MIRNA<CELESTE<

ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTO

María Raquel Cáceres de Benítez
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 1083
Julia Miranda Cueto e/ Coltán. Montiel y Usher Ríos
Teléf. 506 833 - Fernando de la Mora - Py.

Este es un documento para UCA

Lote 4090994509 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270120276130

FECHA 07/09/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	3007180	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CORONEL AGUAYO MIRNA CELESTE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/10/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8F2008FD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427130071808F2008FD

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2021 de fecha 31 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-006/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1834/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2021, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/N° 126/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1834/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2021, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 266/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", conforme a lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, unidad solicitante del presente proceso licitatorio; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna AMT/MT1/N° 035/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, identificada como Expediente NOT-1023-2020-000042, el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", con ID N° 376.162*;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-006/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000011622/2021, de fecha 15 octubre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", de las Actividades 1 "Administración Central" y 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3656/2020, de fecha 15 de octubre de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 10.625.260.000.- (Guaraníes diez mil seiscientos veinte y cinco millones doscientos sesenta mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución CA N° 093-022/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa realización de la actividad encomendada vía Nota de Instrucción, a tenor de lo expuesto en la última parte del Considerando de la presente disposición resolutiva, y a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que por Nota G.A.L.D.O.P. N° 836/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS";

Que, en fechas 20, 21, y 22 de noviembre de 2020, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;
Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 376162, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:21 horas del día 18 de enero de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. PIRO'Y S.A.;
2. COMACO S.R.L.;
3. PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ;
4. SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A.;
5. TUPI RAMOS GENERALES S.A.;
6. M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO;

Que, según Acta N° 005/2021, de fecha 20 de enero de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. PIRO'Y S.A. - RUC N°: 80000505-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.792.907.800.- (Guaraníes siete mil setecientos noventa y dos millones novecientos siete mil ochocientos), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones). Empresa Aseguradora: LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A DE SEGUROS, N° de Póliza: 1501002126;

2. COMACO S.R.L. - RUC N°: 80056552-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.854.599.900.- (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil novecientos), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 205.000.000.- (Guaraníes doscientos cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508050356 - END.: 000;

3. PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ - RUC N°: 808867-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.479.520.000.- (Guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos veinte mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016893;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A. - RUC N°: 80021000-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.406.289.928.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos seis millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y ocho), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), N° de Póliza: 1508002784;

5. TUPI RAMOS GENERALES S.A. - RUC N°: 80031970-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.939.699.276.- (Guaraníes tres mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508050417 END.: 000;

6. M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - RUC N°: 3007180-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.290.345.016.- (Guaraníes tres mil doscientos noventa millones trescientos cuarenta y cinco mil diez y seis), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., N° de Póliza: 1508017615;

Que, por Memorando de fecha 04 de marzo de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 04 de marzo de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 411/18, que se encuentra vigente desde la fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 1 y N° 5, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. Descalificar a las firmas M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, COMACO S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES S.A., PIRO'Y S.A., SARA COMERCIAL VILLA MORRA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, según Informe Técnico;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", a las firmas PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7; y M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, en el Ítem N° 8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones. Previa reprogramación presupuestaria;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 126/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el Informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos referente a la necesidad urgente de contar con los equipos de acondicionadores de aire que fueran solicitados por las distintas áreas del IPS, para hacer frente a la temporada de calor y salvaguardar la salud de los asegurados y funcionarios en general, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", a las firmas PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7; y M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, en el Ítem N° 8, por un monto total de G. 10.810.620.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos diez millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 1 y N° 5, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	40101701-002	A.A. TIPO SPLIT DE PARED (12.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	48	96	HAUSTEC	CHINA	2.510.000	240.960.000
3	40101701-002	A.A. TIPO SPLIT DE PARED (18.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	423	846	HAUSTEC	CHINA	3.700.000	3.130.200.000
4	40101701-002	A.A. TIPO SPLIT DE PARED (24.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	399	798	HAUSTEC	CHINA	4.800.000	3.830.400.000
6	40101701-002	A.A. TIPO SPLIT PISO - TECHO (48.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	82	164	HAUSTEC	CHINA	10.990.000	1.802.360.000
7	40101701-002	A.A. TIPO SPLIT PISO - TECHO (60.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	62	124	HAUSTEC	CHINA	11.900.000	1.475.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO											10.479.520.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PARANA COMERCIAL DE DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ EN LOS ITEMS 2, 3, 4, 6 Y 7: (GS. 10.479.520.000) GUARANIES NUEVE GUARANIES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	40101701-001	A.A. TIPO VENTANA (18.000 BTU/H FRIO/CALOR)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	43	86	GOODWEATHER	CHINA	3.850.000	331.100.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO											331.100.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO EN EL ITEM 8: (GS. 331.100.000) GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA LPN SBE 74/20: (GS. 10.810.620.000) GUARANIES DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Presidente del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.09.2021
Hora: 10:24:23

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 2998/2021
Fecha de Emisión 13.09.2021 **AÑO 2021**
Descripción LPN SBE 74-20 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS. **Nro. P.A.C. 376162**

Modalidad LPN 74/20
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G541	30	1	99	1	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	2.697.439.931	2.697.439.931	48.686.700	0	250.000.000	0	250.000.000	2.398.753.231
1	1	0	2	G541	30	1	99	1	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	30.000.000.000	30.000.000.000	9.628.820.989	0	250.000.000	6.559.414.850	6.809.414.850	13.561.764.161
													Total PAC	500.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Ángel Rodríguez
Jefe de Unidad de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Ángel ROCES
Director

Firma del Responsable de la UAF

Ciudad de Asunción, 18 de marzo de 2.021.-

Señores

D.N.C.P.

Presente

De nuestra consideración

Por medio de la presente, cumplimos en informar que la cliente **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con C.I. Nro. 3007180**, es cliente de nuestra entidad, operando actualmente con Ahorros a la Vista, Moneda Local Nº 838202, desde el 12 de agosto del 2014.-

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Atentamente.

Cynthia Mercedes Gamarra
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A

BANCO ATLAS S.A.

Lilian Torres
Gerente de Sucursal
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Ciudad de Asunción, 18 de marzo de 2.021.-

Señores

Presente

De nuestra consideración

Por medio de la presente, cumplimos en informar que la cliente **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con C.I. Nro. 3007180**, es cliente de nuestra entidad, operando actualmente con Ahorros a la Vista, Moneda Local Nº 838202, desde el 12 de agosto del 2014.-

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Atentamente.

Cynthia Mercedes Gamarra
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Lilian Torres
Gerente de Sucursal
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3007180

NRO. CERTIFICADO: 312700

FECHA EMISION: 21-09-2021

VENCIMIENTO: 20-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 3007180

Nro. Certificado: 312700

Razon Social: CORONEL AGUAYO MIRNA CELESTE

Actividad(es): SEGURO DOMESTICO
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS

Fecha de Inscripcion: 02-11-2007

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0005-61-1468 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4090994509 , Cons.:

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270120276130

FECHA 07/09/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	3007180	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CORONEL AGUAYO MIRNA CELESTE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/10/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8F2008FD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271300718 08F2008FD